

REGLAMENTO DE AYUDANTÍAS DE LA FACULTAD DE COMUNICACIONES

En su sesión del 29 de noviembre de 2010 el Consejo de la Facultad ha aprobado el reglamento que rige las ayudantías de pregrado a partir del primer semestre de 2011.

I. DESCRIPCIÓN DEL CARGO DE AYUDANTE

Por ayudante se entiende al alumno regular, egresado o titulado que, bajo la orientación y dirección de un profesor, tiene como función colaborar en determinadas actividades de docencia e investigación.

Los ayudantes podrán realizar esta tarea en un máximo de dos actividades académicas por semestre.

II. PROCESO DE POSTULACIÓN Y DE SELECCIÓN

II.1. La Facultad de Comunicaciones llamará a través de la página web, al final de cada semestre, a un concurso para proveer los cargos de ayudantes del siguiente período, para aquellos ramos en que los profesores lo soliciten. Deberán inscribirse y entregar los antecedentes requeridos en la secretaría correspondiente.

II.2. Los requisitos para postular a una ayudantía son:

- a. No haber sido sancionado por honestidad académica durante todos sus estudios.
- b. Haber aprobado un mínimo de 150 créditos.
- c. Tener un promedio de notas ponderado acumulado igual o superior a cinco (5).
- d. Tener un promedio de notas dentro del 20% superior en el curso al que postula como ayudante. Este requisito no se aplica cuando se trate de cursos que se dictan por primera vez ni en las postulaciones a ayudantes de investigación.
- e. Acreditar el cumplimiento de los requisitos con la presentación de la ficha académica acumulada, y la nota del curso, si corresponde, en la fecha estipulada en la convocatoria semestral.

II.2. Los candidatos serán evaluados por el profesor del curso al que postula de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Promedio ponderado acumulado del alumno.
- b. Nota obtenida por el postulante en el ramo al cual aspira a ser ayudante, la cual debe estar dentro del 20% superior.
- a. Su evaluación personal respecto del postulante.

III. DURACIÓN DE LAS AYUDANTÍAS

Los nombramientos de ayudantes alumnos durarán un semestre y pueden ser renovados a solicitud del profesor sin necesidad, en ese caso, de tener que volver a concursar, siempre que siga cumpliendo los requisitos estipulados en el punto II.2, para lo cual deberá volver a presentar sus antecedentes.

IV. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

Los nombres de los ayudantes seleccionados y de los ayudantes cuyos nombramientos han sido renovados se publicarán en la página web, a más tardar, la semana anterior al inicio de clases de cada semestre.